

# RECLAMACIÓN DE NOTAS

Septiembre de 2004

- Deben realizarse por escrito.
- Pueden ser:
  - de carácter ordinario: Reclamación de exámenes parciales. La resolución del Director finaliza el procedimiento.
  - de carácter final: Reclamación de exámenes finales de junio y septiembre.

## **Motivos**

- Inadecuación de la prueba a contenidos y objetivos previstos en la programación.
- Aplicación incorrecta de los criterios de evaluación.

Los alumnos deben tener la programación de cada asignatura.

## **Procedimiento**

### **a) Reclamación de examen parcial**

- 3 días hábiles siguientes a la notificación o exposición de las notas.
- En un plazo de 3 días a partir de la recepción de la reclamación, el Jefe de Estudios constituirá una comisión ( Jefe de Estudios, Tutor, Profesor implicado y 2 profesores de la materia)
- La Comisión elaborará un dictamen que pasará inmediatamente al director
- El director, en los dos días hábiles siguientes a la recepción del dictamen, lo notificará al afectado.
- Se agota la vía de la reclamación

### **b) Reclamación de examen final**

- Por escrito en los 3 días siguientes a la notificación o exposición pública de las notas
- Al día siguiente de la recepción se constituirá una Comisión de Revisión que revisará la adecuación de las pruebas y comprobará los criterios de evaluación, según la programación.
- En los tres días siguientes a su constitución, la comisión elaborará un dictamen, donde constarán: las actuaciones realizadas y las conclusiones obtenidas.
- Se pasará al Director, el cual en los 2 días hábiles siguientes, resolverá y notificará al interesado.
- Necesidad de conservar el expediente de la reclamación en el Centro.
- **Si hay persistencia en la reclamación**: En los tres días siguientes, el interesado presentará nueva reclamación que el Director, al día siguiente de su recepción, tramitará a la Dirección Territorial de Cultura y Educación, que deberá resolver en un plazo de 15 días.